

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 23422

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT / 10-135578

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 02 de noviembre de 2010, con el N° 10-135578-00000-0000, por la sociedad Bayer Schering Pharma Oy, entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada "SISTEMA INTRAUTERINO", que corresponde a la solicitud internacional PCT/FI 2009/050244 del 01 de abril de 2009.

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 631 del 22 de agosto de 2011, habiéndose presentado oposición por parte de la sociedad Lafrancol, la cual una vez fue estudiada por el Despacho, no desvirtuó la patentabilidad del objeto en estudio como se analizará más adelante.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 21443, notificado por fijación en lista el 27 de noviembre de 2012, se requirió a la solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

CUARTO: Que la solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 10-135578-00009-0000 del 22 de febrero de 2013, respondió oportunamente el requerimiento formulado y presentó nuevas reivindicaciones 1 a 16 que remplazan las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Se aceptó el nuevo capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

Análisis de la oposición presentada por la sociedad Lafrancol.

Argumenta el opositor, que esta solicitud pretende obtener patente de un sistema intrauterino para una inserción durante un tiempo prolongado en una cavidad uterina con las características mencionadas en la solicitud que son: un depósito y un marco cerrado y flexible, continuo, de forma poligonal, en donde un extremo del depósito está unido a la superficie interior del marco y el deposito comprende una sustancia terapéuticamente

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 23422

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT / 10-135578

activa que son conocidas en el estado de la técnica.

El oponente para demostrar la falta de novedad y de nivel inventivo, presenta como pruebas los siguientes documentos: NL 8601570, EP 0873751, WO 96/29026, US 3834378 y US 3938515.

Frente a la oposición presentada la solicitante argumenta que la empresa solicitante a través de apoderado, en respuesta a las argumentaciones dada el 07 de junio de 2012, afirma que la solicitud tiene novedad y nivel inventivo porque dicho invento está dirigido a un sistema intrauterino para una inserción a largo termino dentro de una cavidad uterina, el sistema intrauterino comprende un depósito y un marco continuo, cerrado y flexible de forma poligonal, en donde al menos un extremo del depósito está conectado a la superficie interior del marco y el depósito comprende al menos una sustancia terapéuticamente activa. Por otra parte, afirma que el sistema intrauterino de la presente invención suministra ventajas técnicas significativas por encima de los dispositivos de suministro de fármacos intrauterinos conocidos.

De acuerdo con lo expuesto, considera esta Superintendencia que los argumentos presentados por la sociedad opositora no están debidamente sustentados, por lo mismo, no prosperan frente a la solicitud que aquí se analiza, como elementos que permitan desvirtuar su patentabilidad.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *"Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."*

SEXTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 16 cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

SÉPTIMO: Que de acuerdo con la modificación presentada por la sociedad solicitante y teniendo en cuenta el objeto concedido, se modifica el título de la invención, el cual quedará de la siguiente manera: **"SISTEMA INTRAUTERINO PARA SUMINISTRAR UNA SUSTANCIA Ó PRODUCTO TERAPÉUTICO DIRECTAMENTE DENTRO DEL ÚTERO DE UN PACIENTE Y MÉTODO PARA SU FABRICACIÓN"**.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 23422

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT / 10-135578

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar infundada la oposición presentada por la sociedad Lafranco!, de acuerdo con las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

"SISTEMA INTRAUTERINO PARA SUMINISTRAR UNA SUSTANCIA Ó PRODUCTO TERAPÉUTICO DIRECTAMENTE DENTRO DEL ÚTERO DE UN PACIENTE Y MÉTODO PARA SU FABRICACIÓN"

Clasificación IPC: A61F 6/14.

Reivindicaciones: 1 a 16 incluidas en el radicado bajo el N° 10-135578-00009-0000.

Titular: BAYER SCHERING PHARMA OY.

Domicilio: Turku, Finlandia.

Inventores: Pirjo Kortesus, Ulla Calvo Alonso, Pirjo Inki, Harri Jukarainen, Ilkka Jutila, Juha Lehtinen, Eeva Lukkari-Lax, Heikki Lyytikainen, Joachim Moede, Hannu Nikander, Pirjo Sallinen, Taina Tjader, Andrew MacLeod, Michael Noble y David Whitaker.

Prioridad N°: 20085277 **Fecha:** 02 de abril de 2008 **País:** FI.

Solicitud internacional N°: PCT/FI2009/050244 **Fecha:** 01 de abril de 2009.

Vigente desde: 01 de abril de 2009 **Hasta:** 01 de abril de 2029.

ARTÍCULO TERCERO: La titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO CUARTO: Entregar a la titular copia auténtica de esta resolución y el

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 23422

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT / 10-135578

certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar el contenido de la presente resolución a la sociedad Bayer Schering Pharma Oy, y a la sociedad opositora Lafrancol, entregándoles copia de la misma y advirtiéndoles que contra ellas procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá, D.C., el 29 Abr 2013

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO

Doctor
JESÚS MARÍA MÉNDEZ BERMÚDEZ
notificaciones@wolfmendez.com
jesusmendez@wolfmendez.com

Elaboró: John Fernando Ramirez Gomez ✓
Revisó: Leonardo Rojas Vega ✓
Revisó: Jose Luis Salazar Lopez ✓
Aprobó: Jose Luis Londoño Fernandez ✓